



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

**DISPOSICION N° 1825**

**BUENOS AIRES, 14 MAR 2011**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010458-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P. L. RIVERO y CIA S.A solicita la aprobación de una nueva presentación de venta y la aprobación de nuevos prospectos para la Especialidad Medicinal denominada RIVERVAN / CLORHIDRATO DE VANCOMICINA forma farmacéutica y concentración: Inyectable (polvo estéril para reconstituir) 2000mg / frasco ampolla autorizada por el Certificado N° 42.662.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°:855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 71 y 72 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

**DISPOSICIÓN N° 1825**

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma P. L. RIVERO y CIA S.A propietaria de la Especialidad Medicinal RIVERVAN / CLORHIDRATO DE VANCOMICINA forma farmacéutica y concentración: Inyectable (polvo estéril para reconstituir) 2000mg / frasco ampolla la nueva presentación de envases de venta conteniendo: Un frasco ampolla con 2000mg para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 38 a 70 para la Especialidad Medicinal denominada RIVERVAN / CLORHIDRATO DE VANCOMICINA forma farmacéutica y concentración: Inyectable (polvo estéril para reconstituir) 2000mg / frasco ampolla propiedad de la firma P. L. RIVERO y CIA S.A anulando los anteriores.

ARTICULO 3º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 42.662 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.



DISPOSICIÓN N° 1825

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ARTICULO 4º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010458-10-8

DISPOSICION N°

1825

99

*M. H. G.*  
Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.